



Dña. Fátima Castro Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Vadocondes, provincia de Burgos

CERTIFICA: Que en sesión plenaria de fecha 6 de febrero de 2017, se adoptó acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

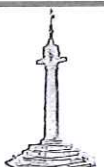
TERCERO.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS DE LA CASCAJERA.

Vistos los pliegos que rigen la enajenación de las parcelas de la Cascajera, en la cláusula decimotercera: Derechos y Obligaciones del Contratista, párrafo séptimo cuyo contenido es el siguiente: *El incumplimiento de los plazos o compromisos adquiridos señalados en el presente pliego, condición resolutoria, dará lugar a la reversión del terreno al Ayuntamiento de Vadocondes en la parte que corresponda al importe de las obras no realizadas con los intereses legales que se dejaran de percibir.* Y considerando que sería más clarificador sustituir el final de dicho párrafo por algún importe concreto de indemnización, así como el hecho de haber adjudicado ya 4 parcelas con dicho documento y sin embargo restar todavía por adjudicar 13 parcelas, el Pleno, por mayoría de sus miembros, acuerda:

PRIMERO: Modificar los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la enajenación de las parcelas P3,P4,P5,P6,P7,P13,P17,P18,P19,P20,P21,P22 Y P23 al sitio de la Cascajera, quedando redactado el párrafo séptimo de la cláusula decimotercera con el siguiente contenido:

El incumplimiento de los plazos o compromisos adquiridos señalados en el presente pliego, condición resolutoria, dará lugar a la reversión del terreno al Ayuntamiento de Vadocondes, el cual procederá a la devolución del importe pagado por el adjudicatario minorado en el importe correspondiente al veinticinco por ciento del precio de venta de la parcela, en concepto de pena por incumplimiento e indemnización de daños y perjuicios.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta modificación de los pliegos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, tablón de anuncios municipal y página del Ayuntamiento (www.vadocondes.burgos.es), por el plazo de 8 días a efectos de presentación de alegaciones a los mismos, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo de no interponerse alegación o reclamación alguna.





Ayuntamiento de
VADOCONDES (Burgos)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, hecha la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se expide la presente, de la orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Vadocondes, a 9 de febrero de 2017.

Vº. Bº.

El Alcalde- Presidente

Fdo. Fco. José Núñez Langa

La Secretaria

Fdo. Fátima Castro Fernández.

